



# Resolución Gerencial

N° 043 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2013

**VISTOS:** El Memorando N° 203-2013/GRP-PECHP-406007.1 de fecha 26 de Agosto de 2013, del Responsable encargado de la Presa Poechos – Canal Derivación y el Memorando N° 212-2013/GRP-PECHP-406007 de fecha 04 de Setiembre de 2013, (Nota de Envío N° 02002/2013), de la Dirección de Operación y Mantenimiento, relacionados con la Aprobación de Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de las Estructuras de Cruce de las Quebradas Naturales con el Canal Derivación Daniel Escobar y Cauce Natural"** y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, en calidad de Unidad Ejecutora y órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, tiene entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las cuales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la Presa Poechos y realizar el control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica a cargo del Proyecto Especial Chira Piura, no constituyen Proyectos de Inversión Pública, y por tanto, no se encuentran inmersas dentro del Sistema Nacional de Inversión Pública, en lo referido a necesidad de Declaratoria de Viabilidad, a tenor del Art. 2, num. 2.2 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF y sus modificatorias;

Que, con Memorando N° 203-2013/GRP-PECHP-406007.1 de fecha 26 de Agosto de 2013, el Responsable encargado de la Presa Poechos – Canal Derivación, Ing. Raúl Vilchez Ancajima remite a la Dirección de Operación y Mantenimiento el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: **"Mantenimiento de las Estructuras de Cruce de las Quebradas Naturales con el Canal Derivación Daniel Escobar y Cauce Natural"**, con un valor referencial ascendente a la suma de **S/1.119,574.29 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para su revisión, conformidad y posterior trámite de aprobación;

Que, con Memorando N° 212-2013/GRP-PECHP-406007 de fecha 04 de Setiembre de 2013, (Nota de Envío N° 02002/2013), el Director de Operación y Mantenimiento, Ing. Eugenio Tadeo Ramos remite a la Gerencia General el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de las Estructuras de Cruce de las Quebradas Naturales con el Canal Derivación Daniel Escobar y Cauce Natural"**, cuyo monto total asciende a **S/1.119,574.29 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV, por un periodo de Cuarenta y Cinco (45) días calendario, por lo que solicita se sirva a otorgar su aprobación a fin de continuar con los trámites administrativos correspondientes y la ejecución de dicha actividad;

Que, el Expediente Técnico de la Actividad: **"Mantenimiento de las Estructuras de Cruce de las Quebradas Naturales con el Canal Derivación Daniel Escobar y Cauce Natural"** comprende los siguientes documentos: I. Memoria Descriptiva, II. Especificaciones Técnicas, III. Valor Referencial, IV. Relación de Insumos, V. Gastos Generales, VI. Costos Unitarios, VII. Cronograma de Ejecución de Mantenimiento, VIII. Metrados, IX. Fotos y X. Plano de Ubicación;





# Resolución Gerencial

N° 043 /2013-GRP-PECHP-406000

Piura, 09 SEP 2013

Pág. 02

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Operación y Mantenimiento;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas al Gerente General en el párrafo 2.5.2, ítem 2.5.2.1.2, literal "m", del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira - Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 0257-2013/GRP-CR de fecha 16 de Enero del 2013, Resolución Ejecutiva Regional N° 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 24 de Enero del 2011;

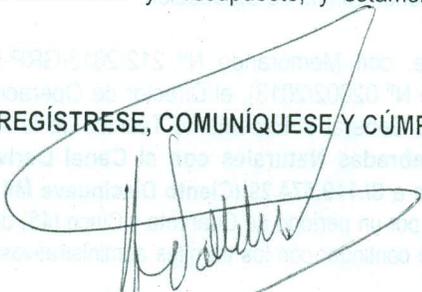
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DE CRUCE DE LAS QUEBRADAS NATURALES CON EL CANAL DERIVACIÓN DANIEL ESCOBAR Y CAUCE NATURAL", cuyo Valor Referencial asciende a la suma **S/119,574.29 (Ciento Diecinueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles)**, incluido IGV; con un plazo de ejecución de **Cuarenta y Cinco (45) días calendario**, modalidad de ejecución Administración Directa; instrumento técnico elaborado por el Ing. Raúl Vilchez Ancajima, con Reg. CIP N° 18954 y cuenta con la visación y conformidad del Ing. Eugenio Tadeo Ramos, Director de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial Chira Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Operación y Mantenimiento la realización de las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el expediente técnico aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, a la Dirección de Operación y Mantenimiento, Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto, y estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY  
Gerente General  
Proyecto Especial Chira Piura

